



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**ROBLEDO DE CHAVELA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Robledo de Chavela, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal por la que se aprueba la ordenanza reguladora de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Robledo de Chavela.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Robledo de Chavela, a 6 de noviembre de 2014.—El alcalde (firmado).

(03/34.134/14)

